

Área Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana.

Anuncio de subsanación relativo a la Convocatoria de «Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)»

Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano.

De conformidad con lo dispuesto en la base 25 de las reguladoras de la Convocatoria de « Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)», se concede un plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular y en el de sus Registros Auxiliares, para subsanar los defectos detectados en la documentación presentada por las entidades solicitantes que se indican a continuación.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través del Área personal, de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (www.sede.tenerife.es) de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

1. ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN. (Exp. E2022001428S00001).

Proyecto: Escuela de Liderazgo: empoderamiento y visibilización de la mujer gitana

- Anexo VIII. Memoria final del proyecto.
- La entidad indica que el proyecto en cuestión se ha llevado a cabo desde el 01/06/2022 hasta el 01/06/2023. En los gastos asociados se puede comprobar que las nóminas de la persona contratada corresponden a los meses de enero a mayo de 2023. La entidad debe de indicar si el proyecto se ha ejecutado en todo el periodo indicado y cómo lo han llevado a cabo.
- La entidad debe detallar más su respuesta a lo que se pregunta en el apartado 3.3
 «Describir las metodologías participativas utilizadas en el proyecto en función de lo de
 detallado en el Anexo III. ¿Qué actividades se han desarrollado con metodologías
 participativas?».
- La entidad debe detallar más su respuesta a lo que se pregunta en el apartado 3.6
 «Describir brevemente cómo se ha evaluado el proyecto y la devolución de resultados realizada».
- En el apartado 3.7 «Resultados de los indicadores de evaluación planteados inicialmente», se ha detectado que no se describen todos los resultados de los indicadores que se enumeran. A su vez, se detecta que faltan indicadores de los planteados en el proyecto inicial. La entidad debe evaluar los indicadores planteados inicialmente, así como desagregar los resultados por sexo/género de cada indicador.
- En el apartado de indicadores cualitativos, la entidad debe especificar cómo ha obtenidos los resultados descritos.
- La entidad debe reformular la respuesta del apartado 3.9 «Justificación de las desviaciones entre la previsión y la ejecución de las actividades (si las hubiera)», ya que no responde a lo que se pregunta.
- La entidad debe reformular la respuesta del apartado 3.10 «En el caso de haber desarrollado acciones con personas del Pueblo Gitano que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud ¿Qué

- actividades se han desarrollado? ¿Qué resultados se han obtenido en relación a su integración social?», ya que no responde a lo que se pregunta.
- La entidad debe reformular la respuesta del apartado 3.11 «En el caso de haber desarrollado actividades con mujeres gitanas con el objeto de mejorar la situación y posición de las mismas, paliar las situaciones de desigualdad y/o atender a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. ¿Qué actividades se han desarrollado? ¿Qué resultados se han obtenido?», ya que no responde a lo que se pregunta.
- La entidad debe detallar más su respuesta a lo que se pregunta en el apartado 3.13 «En el caso de haber desarrollado actividad/es específica/s destinadas a mejorar la situación y posición de las mujeres y paliar situaciones de desigualdad. ¿Qué actividades se han desarrollado? ¿Qué resultados se han obtenido?».
- En cuanto a los medios de difusión:
 - o La fotografía aportada del cartel no se ve claramente. Se solicita subsanación.
 - El periodo de ejecución del proyecto que se presenta en el segundo cartel no corresponde al que se expone en el proyecto principal ni en la memoria de justificación. Se solicita subsanación.
 - En el apartado de «difusión en redes sociales», la entidad debe añadir los enlaces correspondientes.
 - En el proyecto inicial la entidad indicó que iba a utilizar la prensa y medios escritos como medios de difusión; sin embargo, no se incluyen en el anexo. Se solicita aclaración al respecto: en caso de no haber utilizado estos medios de difusión indicar el motivo y en caso de haberlo utilizado debe presentar el medio de acreditación.
 - La entidad debe añadir el enlace a la página web, ya que no se presenta.
 - En el proyecto inicial la entidad indicó que otras entidades colaboradoras harían difusión del proyecto; sin embargo, no se presenta la justificación correspondiente. Se solicita aclaración al respecto: en caso de no haber utilizado estos medios de difusión indicar el motivo y en caso de haberlo utilizado debe presentar el medio de acreditación.

Desviaciones de la modificación autorizada.

En la justificación presentada existen desviaciones respecto al presupuesto cuya modificación fue autorizada; por lo que se requiere que se justifiquen tales desviaciones.

Carta de pago de reintegro.

La entidad deberá proceder a la devolución de los importes relativos a las facturas que se señalan en el anexo XI con los números de orden 3, 5, 6 y 7, ya que facturan gastos que no son subvencionables, tal y como establece la base 11.c de las reguladoras de la subvención.

En este caso, la cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación y Diversidad mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

Aclaración de facturas imputadas a la subvención.

- Se requiere aclaración respecto al elevado coste del gasto con número de orden 9
 (Taxi) y justificar su vinculación a las actividades subvencionadas.
- Se requiere aclaración respecto al gasto con número de orden 10 (Oficina) y justificar su vinculación a las actividades subvencionadas.
- Se requiere aclaración respecto al gasto con número de orden 13,14 y 15 (Oficina) y justificar su vinculación a las actividades subvencionadas.

• Aclaración de gastos imputados a la subvención.

 Los gastos indicados en el apartado 2 de la memoria, no coinciden con los que se indican en el anexo XI. En este sentido se solicita que todos los gastos relacionados en este apartado 2 se justifiquen y se vinculen con los indicados en el anexo XI, ya que en este último anexo no se ven reflejados los mismos

• Anexo XIII. Cartel.

<u>Proceso participativo del Pueblo Gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo e</u> inclusión social

• Anexo VIII. Memoria final del proyecto.

- La entidad indica que el proyecto en cuestión se ha llevado a cabo desde el 01/01/2022 hasta el 31/05/2023. En los gastos asociados se puede comprobar que las nóminas de la persona contratada corresponden a los meses de enero a mayo de 2023. La entidad debe de indicar si el proyecto se ha ejecutado en todo el periodo indicado y cómo lo han llevado a cabo.
- En el apartado 2, la entidad indica que la actividad «Interroga a un gitano», la cual consiste en acudir al IES María Rosa Alonso, genera un gasto de 170€. La entidad debe de especificar qué es lo que ha generado ese gasto.
- Se solicita a la entidad que aporte el vídeo documental generado como actividad del proyecto.
- En el proyecto se menciona la realización de un concierto de flamenco y además se añade la fotografía de la entrada en el apartado 4. «Comunicación y difusión del proyecto». La entidad debe justificar técnicamente la relación de esta actividad con el proyecto, además de indicar si ha generado algún tipo de ingreso.
- En el desglose de los gastos aportados en el Anexo XI se enumera como actividad una conferencia. En la memoria del proyecto en ningún momento se menciona tal actividad, por lo que la entidad debe de aclarar esta cuestión.
- La entidad debe detallar más su respuesta a lo que se pregunta en el apartado 3.3
 «Describir las metodologías participativas utilizadas en el proyecto en función de lo de detallado en el Anexo III. ¿Qué actividades se han desarrollado con metodologías participativas?».
- En el proyecto inicial presentado por la entidad se indica como beneficiarios directos unas 1000 personas del Pueblo Gitano. Sin embargo, el número de personas beneficiarias del proyecto ha ascendido a 66 personas. La entidad debe explicar esta diferencia de cifras.

- En el apartado 3.4 «Número y tipo de personas beneficiarias del proyecto», el número total de personas beneficiarias no corresponde al desglose presentado en la tabla de datos desagregados por sexo/género. Se solicita subsanación.
- La entidad debe detallar más su respuesta a lo que se pregunta en el apartado 3.6
 «Describir brevemente cómo se ha evaluado el proyecto y la devolución de resultados realizada».
- En el apartado 3.7 «Resultados de los indicadores de evaluación planteados inicialmente», se detecta que faltan indicadores de los planteados en el proyecto inicial. La entidad debe evaluar los indicadores planteados inicialmente, así como desagregar los resultados por sexo/género de cada indicador.
- La entidad debe reformular la respuesta del apartado 3.9 «Justificación de las desviaciones entre la previsión y la ejecución de las actividades (si las hubiera)», ya que no responde a lo que se pregunta.
- La entidad debe detallar más su respuesta a lo que se pregunta en el apartado 3.12 «En el caso de haber desarrollado actividades destinadas a personas jóvenes del Pueblo Gitano, ¿Qué actividades se han desarrollado? ¿Qué resultados se han obtenido?».
- Respecto al apartado 3.13 «En el caso de haber desarrollado actividad/es específica/s destinadas a mejorar la situación y posición de las mujeres y paliar situaciones de desigualdad ¿Qué actividades se han desarrollado? ¿Qué resultados se han obtenido»?. La entidad indicó en su proyecto inicial que se realizaría un encuentro comunitario para celebrar el Día de la Mujer; sin embargo, en la memoria del proyecto no se menciona tal actividad. Se solicita aclaración por parte de la entidad.
- En cuanto a los medios de difusión:
 - o La fotografía aportada del cartel no se ve claramente. Se solicita subsanación.
 - o La entidad debe añadir los enlaces de las publicaciones en redes sociales.
 - El periodo de ejecución del proyecto que se presenta en el segundo cartel no corresponde al que se expone en el proyecto principal ni en la memoria de justificación. Se solicita subsanación.
 - En el proyecto inicial la entidad indicó que iba a utilizar la radio, la prensa y medios escritos como medios de difusión; sin embargo, no se incluyen en el

anexo. Se solicita aclaración al respecto: en caso de no haber utilizado estos medios de difusión indicar el motivo y en caso de haberlo utilizado debe presentar el medio de acreditación.

En el proyecto inicial la entidad indicó que otras entidades colaboradoras harían difusión del proyecto; sin embargo, no se presenta la justificación correspondiente. Se solicita aclaración al respecto: en caso de no haber utilizado estos medios de difusión indicar el motivo y en caso de haberlo utilizado debe presentar el medio de acreditación.

Desviaciones de la modificación autorizada.

En la justificación presentada existen desviaciones respecto al presupuesto cuya modificación fue autorizada; por lo que se requiere que se justifiquen tales desviaciones.

Carta de pago de reintegro.

La entidad deberá proceder a la devolución de los importes relativos a las facturas que se señalan en el anexo XI con los números de orden 3 y 6, ya que facturan gastos que no son subvencionables, tal y como establece la base 11.c de las reguladoras de la subvención.

En este caso, la cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación y Diversidad mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

Aclaración de facturas imputadas a la subvención.

- Aclarar los gastos con los números de orden 4, 7, 8, 9 y 12 y su vinculación con las actividades subvencionadas, descritas en la memoria.
- Aclarar los gastos con los números de orden 10 y 11 y su vinculación con las actividades subvencionadas, descritas en la memoria.
- Aclarar el gasto con el número de orden 5 y su vinculación con las actividades subvencionadas, descritas en la memoria.

- Los gastos indicados en el apartado 2 de la memoria, no coinciden con los que se indican en el anexo XI, en este sentido se solicita que todos los gastos relacionados en este apartado 2 se justifiquen y se vinculen con los indicados en el anexo XI, ya que en este último anexo no se ven reflejados los mismos.

Anexo XIII. Cartel.

Deben presentar dicho anexo, tal y como se indica en las bases reguladoras de la subvención.

2. FEDERACIÓN SOCIO CULTURAL E RROMA VA. (Exp. E2022001428S00002).

Anexo VIII. Memoria final del proyecto.

- La entidad debe aportar una muestra de los materiales generados para la realización del proyecto (fichas, trípticos, etc.).
- En el apartado 3.4 «Número y tipo de personas beneficiarias del proyecto», el número total de personas beneficiarias no corresponde al desglose presentado en la tabla de datos desagregados por sexo/género. Se solicita subsanación.
- En el apartado 3.7 «Resultados de los indicadores de evaluación planteados inicialmente», se detecta que faltan indicadores de los planteados en el proyecto inicial. La entidad debe evaluar los indicadores planteados inicialmente, así como desagregar los resultados por sexo/género de cada indicador.
- En el apartado de indicadores cualitativos, los resultados obtenidos no responden a los indicadores planteados. Se solicita subsanación.
- La entidad debe responder al apartado 3.10 «En el caso de haber desarrollado acciones con personas del Pueblo Gitano que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud, ¿Qué actividades se han desarrollado? ¿Qué resultados se han obtenido en relación a su integración social?», ya que en el proyecto inicial indicó que realizaría acciones de este tipo.
- La entidad debe reformular la respuesta del apartado 3.11 «En el caso de haber desarrollado actividades con mujeres gitanas con el objeto de mejorar la situación y posición de las mismas, paliar las situaciones de desigualdad y/o atender a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. ¿Qué actividades se han

desarrollado? ¿Qué resultados se han obtenido?», ya que no responde a lo que se pregunta.

- La entidad debe detallar más su respuesta a lo que se pregunta en el apartado 3.12 «En el caso de haber desarrollado actividades destinadas a personas jóvenes del Pueblo Gitano, ¿Qué actividades se han desarrollado? ¿Qué resultados se han obtenido?».
- La entidad debe reformular la respuesta del apartado 3.13 «En el caso de haber desarrollado actividad/es específica/s destinadas a mejorar la situación y posición de las mujeres y paliar situaciones de desigualdad. ¿Qué actividades se han desarrollado? ¿Qué resultados se han obtenido?»., ya que no responde a lo que se pregunta.
- La entidad debe reformular la respuesta del apartado 3.13 «En el caso de haber desarrollado actividad/es específica/s destinadas a mejorar la situación y posición de las mujeres y paliar situaciones de desigualdad. ¿Qué actividades se han desarrollado? ¿Qué resultados se han obtenido?»., ya que no responde a lo que se pregunta.
- La entidad debe reformular la respuesta del apartado 3.14 «En el caso de haber desarrollado actividad/es específica/s destinadas a atender la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. ¿Qué actividades se han desarrollado? ¿Qué resultados se han obtenido?»., ya que no responde a lo que se pregunta.
- En cuanto a los medios de difusión:
 - Las fotografías aportadas tanto del cartel como de los materiales diseñados no se ven claramente. Se solicita subsanación.
 - La entidad debe añadir los enlaces de las publicaciones en redes sociales de nuevo, ya que los aportados no funcionan.
 - En el proyecto inicial la entidad indicó que iba a utilizar la radio, la página web de la entidad, la prensa y medios escritos, así como la inclusión del logotipo del Cabildo en materiales técnicos como medios de difusión; sin embargo, no se incluyen en el anexo. Se solicita aclaración al respecto: en caso de no haber utilizado estos medios de difusión indicar el motivo y en caso de haberlo utilizado debe presentar el medio de acreditación.

- En el proyecto inicial la entidad indicó que otras entidades colaboradoras harían difusión del proyecto; sin embargo, no se presenta la justificación correspondiente. Se solicita aclaración al respecto: en caso de no haber utilizado estos medios de difusión indicar el motivo y en caso de haberlo utilizado debe presentar el medio de acreditación.
- Asimismo, los importes que se indican en este anexo no coinciden con el importe de la subvención otorgada. Aclarar tal extremo.

Anexo XIII. Cartel.

Deben presentar dicho anexo, tal y como se indica en las bases reguladoras de la subvención.

3. ASOCIACIÓN MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR. (Exp. E2022001428S00003).

Anexo VIII. Memoria final del proyecto.

- La entidad indica que el proyecto en cuestión se ha llevado a cabo desde el 01/01/2023 hasta el 01/06/2023. En los gastos asociados se puede comprobar que las nóminas de la persona contratada corresponden a los meses de febrero y marzo de 2023. La entidad debe de indicar si el proyecto se ha ejecutado en todo el periodo indicado y cómo lo han llevado a cabo.
- En el apartado «Información para la valoración económica de las actividades realizadas», la entidad indica que en bonos de alimentos se han invertido 9.025 euros.
 Sin embargo, en el desglose de las tarjetas de alimentos, el importe asciende a 9.525 euros. Se solicita aclaración.
- En el proyecto inicial la entidad indicó que colaboraría con 8 entidades privadas y 6 entidades públicas, por lo que recibió 10 puntos en el Criterio 2. En la memoria del proyecto no se especifica esta colaboración. Se solicita aclaración, ya que en el caso de no haber colaborado con dichas asociaciones, la entidad deberá de reintegrar la cantidad de la subvención otorgada correspondiente a los citados 10 puntos (1.250,00 €) más los intereses generados que serán calculados por este Servicio, en caso de proceder al ingreso de la cuantía principal.

- La entidad debe de responder al apartado 3.6 «Describir brevemente cómo se ha evaluado el proyecto y la devolución de resultados realizada».
- En el apartado 3.7 «Resultados de los indicadores de evaluación planteados inicialmente», se detecta que faltan indicadores de los planteados en el proyecto inicial. La entidad debe evaluar los indicadores planteados inicialmente, así como desagregar los resultados por sexo/género de cada indicador.
- La entidad debe responder al apartado «Indicadores cualitativos», ya que la tabla que presenta es la misma que en el apartado anterior y no corresponde a lo que se pregunta.
- La entidad debe responder a los siguientes apartados 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18 y 3.19.

En cuanto a los medios de difusión:

- Las fotografías aportadas del cartel no se ven claramente. Se solicita subsanación.
- La entidad debe añadir los enlaces de las publicaciones en redes sociales de nuevo, ya que los aportados no funcionan.
- La descripción del proyecto en la página web de la entidad no es la correcta.
 Se solicita subsanación.
- o En la descripción del proyecto en la página web de la entidad, se especifica que el mismo también es financiado por el Gobierno de Canarias. Se solicita aclaración sobre este aspecto, ya que si existen más financiadores del proyecto se tiene que especificar en los anexos correspondientes.

Informe del auditor.

Debe de incorporar los anexos que constituyen la cuenta justificativa.

Anexo IX. Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.

Deben presentar nuevamente dicho anexo, en el que el exceso de gastos (2.477,38 €), figure en los ingresos como aportación propia, tal y como se indica en el informe del auditor, teniendo en cuenta que el presupuesto debe estar equilibrado (suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos).

Anexo X. Relación desglosada de ingresos

Deben presentar nuevamente dicho anexo, en el que debe figura la aportación propia (2.477,38 €), tal y como se indica en el informe del auditor.

Anexo XI. Relación desglosada de gastos.

Deben presentar nuevamente dicho anexo, en el que se impute a Cabildo los gastos correspondientes a la subvención otorgada (12.500,00 €), puesto que la suma de dichos gastos excede en 1,88 €.

Sin otro particular,

(Documento firmado electrónicamente)